

ANEXO B AL CUADRO RESUMEN

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINCO MESAS DE DILATACIÓN PARA LOS PARITORIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

(EXPEDIENTE PA 3/2026)

Criterios de adjudicación

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Características técnicas de los elementos a suministrar	Automática	40
2	Oferta económica	Automática	25
3	Ampliación del plazo de garantía	Automática	25
4	Plazo de entrega	Automática	10

1. Características técnicas de los elementos a suministrar (de 0 a 40 puntos):

Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, las características técnicas de las mesas de dilatación. Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla inferior. Es obligatorio adjuntar la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A VALORAR	VALOR	PÁGINA	PUNTOS
Mesa de dilatación transformable en mesa de partos, provista de un cuerpo inferior extraíble. La sección inferior del mueble, correspondiente a la zona de las piernas, está diseñada para deslizarse e introducirse por debajo del cuerpo superior (tronco), facilitando la transformación de la mesa para la fase expulsiva del parto. Esta configuración permite plegar la parte de las piernas bajo la mesa, optimizando al máximo la superficie disponible y favoreciendo la ergonomía y la eficiencia en el uso del espacio durante la asistencia al parto.	SI/NO		30
Cubeta integrada y extraíble de recogida de líquidos de más de 6 litros de capacidad.	SI/NO		2,5
Perneras integradas en la estructura de la sección del piecero de la mesa, regulables en altura eléctricamente al subir o bajar el piecero para adaptarlas a la talla del paciente.	SI/NO		2,5
Inclinación automática eléctrica de la sección del asiento elevándolo gradualmente en un rango de 0 ° a 15° sincronizada al articular el respaldo.	SI/NO		2,5
Altura mínima de la mesa con colchón inferior a 57 cm para facilitar la entrada del paciente	SI/NO		2,5

Justificación: Se busca conseguir una mayor calidad en los suministros a adquirir mediante la valoración de las características de los bienes que sirvan para conseguir una utilización más segura y fácil, lo que repercute en una asistencia sanitaria más segura y confortable tanto para las pacientes como para los profesionales sanitarios.

2. Oferta económica, (de 0 a 25 puntos):

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$$\text{Puntos oferta a valorar} = (\text{Importe oferta más económica} / \text{importe oferta a valorar}) * 25.$$

Este criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada, temeraria o anormalmente baja. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada, temeraria o anormalmente baja:

Si se presenta una sola persona licitadora: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja en el precio exceda en 25 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todas las personas licitadoras supuestamente



comprendidas en temeridad y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

Justificación: Al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

3. Ampliación del plazo de garantía, (de 0 a 25 puntos):

Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos, la ampliación del plazo de garantía especificado, según la siguiente tabla:

Periodo total de garantía ofertada	Puntos
2 años	0
3 años	2
4 años	5
5 años	15
6 años o más	25

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de los elementos objeto de esta contratación.

4. Plazo de entrega, (de 0 a 10 puntos):

Las personas licitadoras podrán reducir el plazo máximo de suministro e instalación exigido en pliegos, que es de 15 días.

Para su evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po=10*(\text{plazo de entrega de la mejor oferta}/\text{Plazo de entrega de la oferta considerada})$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Plazo de entrega de la mejor oferta: Se considera como mejor oferta la de menor plazo de entrega.

Plazo de entrega de la oferta considerada: Plazo de entrega de la oferta a valorar.

Justificación: para el Servicio Andaluz de Salud es ventajoso disponer, en el menor tiempo posible, del equipamiento objeto de esta contratación.